

2017-9433-98-000009

Exp. N°2017-98-02-003717

Decreto - N°36694

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Modificar el Literal b) del Numeral 21 del artículo 7 del Decreto N° 21.626 del 11 de abril de 1984 (Régimen Punitivo Departamental), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Efluentes Industriales. "Vertimiento de líquidos residuales en contravención a Normas Ambientales".

Leve.....de 1 hasta 70 UR

Mediana.....de 71 hasta 150 UR

Grave.....de 151 hasta 210 UR

Gravísima.....de 211 hasta 350 UR (máximo legal).

(Decreto N° 13.982 del 14 de junio de 1967; Resoluciones Intendencia de Montevideo N°s 16.277 y 880/17, de fechas 19 de junio 1968 y 20 de febrero de 2017, respectivamente)."

Artículo 2º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

- ✓ Firmado electrónicamente por Carlos Otero.
- ✓ Firmado electrónicamente por Giaciela Villar.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
 SECRETARIA GENERAL
 DESPACHO
 MONTEVIDEO: ... 16 MAY 2018 ...
 RECIBIDO HOY. HORA
 CONSTE

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
2298/18

II-23

Expediente Nro.:
2017-9433-98-000009
2017-98-02-003717

Montevideo, 28 de Mayo de 2018 .-

VISTO: el Decreto N° 36.694 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de mayo de 2018 y recibido por este Ejecutivo el 16 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución N° 5406/17 de 4/12/17 se modifica el Literal b) del Numeral 21 del artículo 7 del Decreto No. 21.626 de 11/4/1984 (Régimen Punitivo Departamental) el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"b) Efluentes industriales. "Vertimiento de líquidos residuales en contravención a Normas Ambientales".

Leve.....de 1 hasta 70 UR

Mediana.....de 71 hasta 150 UR

Grave.....de 151 hasta 210 UR

Gravísima.....de 211 hasta 350 UR (máximo legal)

(Decreto No. 13.982 de 14 de junio de 1967; Resoluciones Intendencia de Montevideo Nos. 16.277 y 880/17, de fechas 19 de junio de 1968 y 20 de febrero de 2017, respectivamente);

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 36.694 sancionado el 10 de mayo de 2018; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, a la Contaduría General, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca de

